

Delegación Federal de la SEMARNAT en Colima.

Versión Pública de la Solicitud de permiso para el uso transitorio o para ejercer el comercio ambulante número **DFCOL-027/15**

Se clasifican los datos personales, domicilio, teléfono, firmas de terceros, OCR de la credencial de elector.

En la página **1 de 6**

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.



Lic. Nabor Ochoa López
Delegado Federal

Lo anterior de acuerdo al acta No. 02/2017 de fecha 27 de enero de 2017



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

PERMISO TRANSITORIO DFCOL-027/15
EXPEDIENTE: "COSTAS DE MANZANILLO"
BAISAS I NÚMERO 112

COLIMA, COL., A 17 DE DICIEMBRE DE 2015

6
PERMISO TRANSITORIO DE OCUPACIÓN DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
QUE OTORGA LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR
CONDUCTO DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA, EN LO
SUCESIVO "LA SECRETARÍA", EN FAVOR DE EL C. MIGUEL SÁNCHEZ VALENCIA, EN LO
SUCESIVO "EL PERMISIONARIO".

RESULTANDO

1.- Que por formato de solicitud de fecha 09 de noviembre de 2015, presentado por el C. MIGUEL SÁNCHEZ VALENCIA, ante la Unidad de Ecosistemas y Ambientes Costeros, de la Delegación Federal en el estado de Colima el día 09 de noviembre de 2015, el C. MIGUEL SÁNCHEZ VALENCIA, solicitó se le otorgue un permiso para ocupar provisionalmente una superficie de 48.032 m² de zona de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar, localizada en: Playa Azul, junto al Hotel Pacífico Azul, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, para las instalaciones de tres sombrillas, dos para renta con mesas (un metro de largo, por sesenta centímetros de ancho, por setenta y cinco centímetros de alto) con sillas de madera y una con mesa de madera tipo mostrador (dos metros de largo, por un metro de ancho y un metro con quince centímetros de alto) con cuatro sillas de plástico, para venta de fruta, cocos y mariscos en general, con las siguientes coordenadas:

Y	X
2 111,995.3555	570,722.6941
2 111,984.8161	570,716.855
2 111,993.4171	570,726.1931
2 111,982.9195	570,720.3776

2.- Que el C. MIGUEL SÁNCHEZ VALENCIA, señaló como domicilio para oír y recibir notificaciones el Domicilio ubicado en [REDACTED]





SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

PERMISO TRANSITORIO DFCOL-027/15
EXPEDIENTE: "COSTAS DE MANZANILLO"
NÚMERO 112

COLIMA, COL., A 17 DE DICIEMBRE DE 2015

6

FF-Semarnat-003 "Formato Único de Trámites de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros", según acuerdo publicado en el D.O.F. del 3 de Septiembre de 2015.

RESUELVE:

PRIMERO.- Se permite a el C. MIGUEL SÁNCHEZ VALENCIA, a ocupar la superficie de 48.032 m² de zona de playa y/o zona federal marítimo terrestre y/o terrenos ganados al mar, localizada en: Playa Azul, junto al Hotel Pacífico Azul, Municipio de Manzanillo, Estado de Colima, para las instalaciones de tres sombrillas, dos para renta con mesas (un metro de largo, por sesenta centímetros de ancho, por setenta y cinco centímetros de alto) con sillas de madera y una con mesa de madera tipo mostrador (dos metros de largo, por un metro de ancho y un metro con quince centímetros de alto) con cuatro sillas de plástico, para venta de fruta, cocos y mariscos en general, que para los efectos del pago de derechos a que se refiere el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos, se clasifica como uso general.

SEGUNDO.- El presente Permiso tendrá una vigencia de un año, que se contará a partir del día 7 de diciembre de 2015 al 30 de diciembre de 2016, y su ejercicio se encuentra condicionado a la obtención de las concesiones, licencias, permisos o autorizaciones que "**El Permisionario**" deba solicitar a otras autoridades municipales, estatales o federales, para cumplir con el objeto del presente; así como acreditar que dio aviso a las autoridades municipales, estatales o federales, según corresponda, en las materias fiscal, urbana, ambiental y de protección civil, a efecto de que se tomen las medidas de seguridad e higiene pertinentes para asegurar el bienestar de los usuarios, de los servicios que se presten o personal que desempeñe actividades en la superficie materia del presente y en áreas colindantes, así como para que en el ámbito de sus atribuciones intervengan de conformidad con las disposiciones legales aplicables para la realización de la actividad que motiva el presente.

TERCERO.- El presente Permiso sólo otorga a "**El Permisionario**", el derecho de ocupar la superficie descrita en el resolutivo primero del presente y no a la realización de la actividad cuya autorización corresponde a la autoridad local, sin crear derechos reales en favor de "**El Permisionario**".

CUARTO.- El presente Permiso no se entenderá prorrogado al término de su vigencia, por el simple hecho de que "**El Permisionario**" continúe ocupando el área y siga cubriendo el pago de los derechos correspondientes.

QUINTO.- "**El Permisionario**" se obliga a:

- I.- No transmitir a terceras personas parte o la totalidad de los derechos de este permiso;
- II.- Abstenerse de realizar cualquier acto que tenga por objeto impedir el libre acceso al litoral;



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

PERMISO TRANSITORIO DFCOL-027/15
EXPEDIENTE: "COSTAS DE MANZANILLO"
NÚMERO 112

COLIMA, COL., A 17 DE DICIEMBRE DE 2015

6

XVI.- Dar aviso a las autoridades municipales, estatales o federales, en las materias fiscal, urbana, ambiental y de protección civil, a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones intervengan de conformidad con las disposiciones legales aplicables en el desarrollo de las actividades que motivaron la expedición del presente;
XVII.- Desocupar la superficie que se otorga al término de la vigencia del presente, debiendo entregar la misma en buen estado de conservación, limpieza y libre de cualquier instalación;

XVIII.- Tomar las medidas apropiadas para evitar la proliferación de fauna nociva en la superficie permitida, y

XIX.- Las labores de limpieza de las instalaciones, deberán realizarse al término de cada día de labores.

XX.- El permisionario deberá contar con copia del presente resolutivo en el lugar donde realiza la actividad, para efecto de mostrar a la autoridad competente que así lo requiera.

XXI.- Apegarse estrictamente a la ocupación del polígono permisionado.

XXII.- Colocar exclusivamente el número de sombrillas autorizadas.

SEXTO.- El incumplimiento de las disposiciones anteriores y las demás relativas de los distintos ordenamientos, será causal de revocación.

SÉPTIMO.- De acuerdo a los criterios de la delegación SEMARNAT Colima y de la Secretaría de Turismo del Gobierno del Estado de Colima, una vez entregado el Permiso se deberá identificar con el color **VERDE**, las sombrillas, en la inteligencia que de no cumplir con esta condicionante, se negará la prórroga del presente permiso, o expedición de uno nuevo.

"La PROFEPA podrá inspeccionar, sancionar y vigilar el cumplimiento de términos y condicionantes de los resolutivos emitidos en materia ambiental de conformidad con los Artículos 161 y 169 de la LEGEPA, así como el artículo 68, Fracción VIII del Reglamento Interior de la SEMARNAT."

El presente instrumento jurídico se expide en la Delegación Federal de Colima, a los 27 días del mes de **Noviembre de 2015**.

LA DELEGADA FEDERAL

M.C. ANGÉLICA PATRICIA RUIZ MONTERO

DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE COLIMA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN COLIMA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

PERMISO TRANSITORIO DFCOL-027/15
EXPEDIENTE: "COSTAS DE MANZANILLO"
NÚMERO 112

COLIMA, COL., A 17 DE DICIEMBRE DE 2015

6

EL PERMISIONARIO

ACEPTA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

C. MIGUEL SÁNCHEZ VALENCIA

Recibido en Colima
a 17 de Diciembre de 2015